

Buenos Aires, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en su Sala de Acuerdos el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor don Tomás D. Casares y los señores Ministros doctores don Felipe S. Gerez, don Luis R. Longhi, don Juan C. Alvarez Rodriguez y don Rodolfo G. Valenzuela, considerando:

Que por Decreto n.º 36.447 del 26 de noviembre del corriente año el Poder Ejecutivo ha aumentado los créditos del Anexo 18 - Poder Judicial - los que regirán a partir del primero de Agosto último.

Que como consecuencia de esas modificaciones corresponde designar en las nuevas categorías al personal obrero y de maestranza y de servicio para que se proceda a la liquidación de sus sueldos, acordaron: nombrar, con imputación a la Partida Principal 3, Parcial 1, apartado a), Personal obrero y de Maestranza, oficiales 8.º a los actuales Auxiliares Mayores señores Carlos Lerales, Enrique Marchesi, Juan Requieira, Mariano Martín, Emilio Manuel Prial Cores y Ruperto Rolla. - Auxiliares Mayores a los actuales Auxiliares 1.º, señores Hercules Racciatti, Eduardo Alejandro Beneto, Rodolfo Escobar, Francisco Cardalda, Joaquín Cardalda, Rino Herrera Hernandez, Gerónimo Bernabé Amable Livonetti, Enrique Ocaña y Joaquín Prial. - Auxiliar Principal al actual auxiliar 2.º señor Carlos Navarrete; Auxiliares 2.º a los actuales Auxiliares 4.º señores Modesto Luis Albela, Antonio Bruno, Arturo Bruno, Agustín Augusto Gimenez y Eduardo Ocaña; con antigüedad al 1.º de Agosto del corriente año.

Con imputación a la Partida Principal 4, Parcial 1, apartado a), Personal de Servicio, Auxiliar Mayor al actual auxiliar 1.º señor Luis Perlanta; Auxiliares Principales a los actuales Auxiliares 2.º, señores

Manuel José Gilve, Benito Curatto, An-  
 tonio Alvarez Brana y José Puerto; Au-  
iliares 1º a los actuales Auxiliares 3º se-  
 ñores Enrique Bartolomé Crocco, Car-  
 los Rotondo, Joaquín Siegas, Carlos  
 Marioni y José Perero Pérez Ineua;  
Auxiliares 2º a los actuales Auxiliares  
 4º señores Severino Mendez, Enrique  
 Benedito, Tomás Pérez, José Pernas, José  
 García Corbalán, Rafael Nicolás Se-  
 gredo, Luis José Gilve, Antonio Adol-  
 fo Noriega, José María Vazquez, Am-  
 broio Juan Martinelli, Manuel Al-  
 varez, Pedro Calsina, Alejandro Hiri-  
 goyen, Juan Angel Carlini, Manuel Perez-  
 ta, Manuel Gilvea, Antonio Gilvea  
 Bellón, Vladislao Segundo Aguirre,  
 Francisco Vazquez, José Biondo, Sinfonia-  
 no Alvarez Vazquez, José Corbia, Constant-  
 ino Hector Bran, José Groba, Juan Mos-  
 queru, José Severo Pérez, Rafael Pizzoni,  
 José Rodríguez, Leopilo Roca, Juan Sma-  
 rez, Manuel Amor, Regiomundo Ardón,  
 Juan Florencio Bueno, Pedro Durán Pine-  
 ro, Manuel García, Roque de Trancito  
 García, Oscar Ricardo Marekessi, Al-  
 fredo José Pérez, Fulgencio María San-  
 Pedro Gomez, Juan Leng Coll, Agustín Ino-  
 cencio Solari, José Antonio Salim, Maria-  
 no Fuente Civi, Raúl Ravera, Luis Este-  
 ban Bertoni, Agustín Capia, Juan Co-  
 vicio, Carlos Danore, Juan Manuel Rosa-  
 les, Angel Felipe Rossi, Balbino Secundi-  
 no Suárez, Horacio Antonio Ayala, Domin-  
 go Hojo, Juan María Morelli, Hug. More-  
 lli, José María Jonal, Rodolfo Washington  
 Lancinena, José Juan Cardí, Andrés  
 Mazzeo, Juan Antonio Segredo, Eduardo  
 Zagaglia, Eduardo Pedro Bengolea,  
 Fausto Pedro Ferrero, Horacio Belchor  
 Calomino, Domingo Osvaldo Alvaro, Pe-  
 dro José Alonso Rodríguez, José Roberto  
 Herrera, Joaquín Soares, Rafael Carlos

Castro, Blas Gismondi, Santos Feliciano Mansilla, Cayetano Ricciardi, Porfirio Landoval, Sixto Oviedo, Hector Oscar Ceijo, Juan Oreste Cadinez, Juan Carlos Rodriguez, Luis Regino Laguardat, y Justo Victoriano Losa; con antigüedad al primero de agosto del corriente año; a los señores José Manuel Rodriguez, José Patricio Tucarcaccio y Ricardo Carlini con antigüedad al primero de octubre del corriente año; y al señor Pablo Jerónimo Diaz con antigüedad al cinco de Noviembre próximo pasado.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi de que doy fe.

J. H. Casares

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]